



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 104-2019-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 053-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) LA ISLETA (S/C) – ANCÓN (S/C) / LIMA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 053-2019-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima, a partir del 03 de noviembre de 2019 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 126-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 08 de noviembre de 2019, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-1834-02205-19-CAL-ANC**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando *E. coli*: **330 NMP/100 g** de carne y líquido intravalvar en muestras del recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima**, durante el monitoreo realizado el 01 de noviembre de 2019, en la estación de muestreo **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) La Isleta (S/C) – Ancón (S/C) / Lima**, a partir del 01 de noviembre de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la “restricción” de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 031-2019-SANIPES/SDSA por Virus de Hepatitis A (VHA), estableciendo el cierre a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 08 de noviembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acuícola JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola